 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 29

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Fecha:** 16 de septiembre de 2016
- 1.2. Valor:** Setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715)
- 1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.
- 1.4. Objeto:** Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
- 1.5. Plazo:** dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

2 NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)


El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico de acuerdo con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional, teniendo como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura), como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

Para darle conexión a los temas de arte y cultura a nivel departamental, es importante recurrir a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Antioquia piensa en Grande, el cual indica en materia de cultura que:

“Antioquia necesita una transformación cultural, tiene que haber un viraje en el alma de los antioqueños que nos haga sentir que somos líderes en Colombia y en el mundo, con una cultura que nos haga buenos ciudadanos, orgullosos de nuestra identidad cultural, admiradores de otras culturas. La cultura, por su contenido, tiene que ser una sembradora de valores, creadora y propagadora de belleza”.

“Fortaleceremos los procesos culturales y la defensa del patrimonio para garantizar condiciones equitativas para aumentar la cobertura regional en artes y cultura, fortaleciendo los procesos de gestión y planificación,

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 29

“aumentando el índice de lectura y escritura, adecuando y mejorando la infraestructura cultural y salvaguardando los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural”.


En razón a lo anterior, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe se constituye en el principal activo y sede principal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; misma edificación que mediante acta de entrega anticipada del día 17 de septiembre de 2013 fue cedida por la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento parcial a lo establecido en la Ordenanza 34 de 2010 y seguidamente al Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011. Finalmente en el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte, se radica el bien inmueble con el No. 2014-9623, la anotación No. 5 de fecha 03 de marzo de 2014, el acta de entrega del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5000330 al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, institución que a partir de ese momento tiene la propiedad real sobre el edificio.

Una vez la propiedad del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe pasa a ser del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en virtud de los fines y objetivos de la entidad asume la responsabilidad de entablar acciones con las cuales debe garantizar y fortalecer el desarrollo cultural del Departamento, promover la salvaguardia, protección, apropiación, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, preservando los acumulados culturales que fundamentan la identidad antioqueña, es que se propone implementar acciones y estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la ciudadanía cultural desde la convivencia, la corresponsabilidad y el respeto por el otro en la diferencia; también fomentar el arte y la cultura en todas sus expresiones a través de políticas públicas, así como acciones que dinamicen este espacio como lugar de encuentro e intercambio cultural, a través de conciertos y espectáculos artísticos, talleres de formación y eventos de proyección como exposiciones, entre otras que posibiliten la formación de públicos. Lo anterior en concordancia con lo expresado en el Plan Departamental de Cultura *Antioquia en Sus Diversas Voces 2006 – 2020* en el cual una de sus líneas estratégicas establece *“Fortalecer y dinamizar el papel del Palacio de la Cultura como centro representativo de la diversidad cultural de Antioquia”*.

Para que dichas acciones adquieran un sentido diferente al simple encuentro o espectáculo, se busca que la ciudadanía sea protagonista, participe y se apropie de cada uno de los espacios y locaciones con que cuenta el Palacio de la Cultura, no solo como centro histórico, sino también como un espacio público para el uso y disfrute, haciéndolos parte activa de las estrategias que se promueven y lideran desde este espacio. En la lógica de formar más y mejores ciudadanos, cada una de las actividades tiene el propósito y finalidad de motivar el reconocimiento, valoración y apropiación de este referente cultural para la ciudad y el Departamento.

Por ende, se buscará realizar acciones que garanticen llevar a cabo activaciones temporales con programación artística, cultural y pedagógica, en torno a posicionar este escenario patrimonial como parte de esa memoria histórica de ciudad, pero también como territorio desde donde se difunde y se promueve el acceso a diferentes bienes y servicios culturales, garantizando y promoviendo acciones para el ejercicio y goce efectivo de los derechos culturales.

En virtud de lo anterior, es indispensable sostener una presencia activa y programática en este sector de la ciudad, posibilitando su inserción a las rutas turísticas, culturales y patrimoniales que se llevan a cabo en el centro de la ciudad de Medellín, como una forma de posicionar, difundir y promover el acceso, uso, apropiación y disfrute de los bienes y servicios culturales públicos dispuestos en el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 29

Palacio, fortaleciendo y promocionando las memorias y el patrimonio de la ciudad y el Departamento; así como de propiciar prácticas culturales y artísticas que inciden en la apropiación ciudadana de este espacio, recuperando el significado del Palacio de la Cultura como bien colectivo y patrimonial, y como centro cultural del Departamento.

Lo anterior genera una necesidad de diseñar una estrategia que atienda los problemas más relevantes para que el Instituto de Cultura y Patrimonio cumpla con su función misional y de apoyo, atendiendo necesidades de recursos físicos requeridos para prestar un mejor servicio a la comunidad. En atención a esta necesidad se implementó el proyecto de Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que apunta a proporcionar los recursos necesarios para un efectivo cumplimiento de objetivos estratégicos de la entidad. En este caso concreto se quiere fortalecer la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acciones que permitan optimizar este equipamiento con una prestación de servicios culturales que tenga pertinencia para la comunidad, a través de una oferta permanente de actividades formativas y espectáculos artísticos y culturales, dando cumplimiento a competencias y funciones asignadas al Instituto como *“Fortalecer y dinamizar el papel del Palacio de la Cultura como centro representativo de la diversidad cultural de Antioquia”*.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad logística, operativa ni el personal requerido para poder garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, se hace necesario contratar un operador externo a la entidad, de reconocida trayectoria en la producción de espectáculos artísticos y culturales en el Departamento, que preste el servicio logístico para llevar cabo la producción de las diferentes actividades, eventos, programas y talleres formativos que serán desarrollados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.


El operador seleccionado debe dar tratamiento a los requerimientos estipulados en los componentes de las especificaciones técnicas (Encuentros, exposiciones, conciertos, talleres formativos, alimentación y comunicaciones) y demás servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al cronograma de actividades concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso por parte del Instituto.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere iniciar proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de operación logística con una entidad idónea que permitirá garantizar una excelente producción tanto de las actividades formativas como de los espectáculos artísticos y culturales, una persona jurídica que cuente además con una alta capacidad gerencial, operativa y que contribuya a potenciar el accionar del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 29

3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.


3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
3.EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	Arte y Cultura para la Equidad y Movilidad Social	062256	Reconocimiento del Palacio de la Cultura Rafael U	A.5.1	1255200	0-1010	\$74.680.715

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

3.5.1. Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - a) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
 - b) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Los costos estimados para los diferentes componentes, podrán ser redistribuidos entre sí, para lo cual deberá ser autorizado previamente por la supervisión y/o interventoría, toda vez que las cantidades estimadas para dichos servicios obedecerán a las necesidades puntuales durante la ejecución.
- El pago al contratista de los servicios se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan las actividades cotizadas. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.
- Para la ejecución de los servicios fijos o global (materiales e impresión), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 29

informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.

- Para la ejecución de los servicios fijos (servicio artístico y reconocimiento a artistas), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, El instituto definirá los artistas que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor fijo indicado en pliegos.
- El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el desarrollo del convenio:

3.5.2. Componente 1. Recurso Humano


El recurso humano requerido, y que debe garantizar el contratista es el siguiente

- **Apoyo técnico y logístico para eventos:** El contratista deberá garantizar dos (2) personas que presten apoyo técnico y logístico para ocho (8) eventos, las cuales deben estar certificadas en la realización de eventos artísticos y culturales. Estas personas deberán acompañar y asistir la producción y la coordinación pre-logística y logística, liderar las pruebas de sonido de los eventos, acompañar el montaje de escenarios, estar atento a la conexión de equipos de audio, backline, luces y energía correspondientes de cada una de las actividades a realizarse en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

3.5.3. Componente 2. Encuentros en el Palacio

Este componente busca acercar las historias de vida de referentes artísticos y culturales a la comunidad de la ciudad de Medellín. Los personajes elegidos deben ser reconocidos por su trayectoria, obra artística o por sus aportes a la escena nacional o internacional en sus áreas. Se realizarán varios encuentros, en diferentes espacios del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, donde un moderador dirigirá la conversación con la ayuda de elementos audiovisuales. Para el desarrollo de este componente se requiere que el contratista garantice:

- **Servicios artísticos:** se realizaran dos (2) servicios artísticos, para lo cual el operador deberá atenderá las solicitudes realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, concernientes a la contratación de agrupaciones artísticas y culturales para la realización de dichas presentaciones artísticas, garantizando las gestiones administrativas para ello.
- **Obra de títeres:** contratación de dos (2) obras de títeres para público infantil, la cual incluya dos micrófonos inalámbricos, consola de sonido para espacio cerrado capacidad para 250 espectadores, extensiones y luces.
- **Encuentro con el artista:** Se llevara a cabo dos (2) conversatorios en los espacios del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, con un artista invitado que goce de reconocida trayectoria y además es generador de opinión. La selección de estos artistas la realizará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pero el contratista deberá garantizar el pago de estos artistas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 29

- **Un moderador por encuentro:** Presentador que acompañe la conversación de los artistas invitados al programa “encuentro con el artista” y modere las intervenciones del público. El contratista deberá garantizar el pago de los dos moderadores.
- **Actores para activación en Palacio:** Se deberá garantizar la contratación de cuatro (4) actores, que realicen cada uno cinco (5) funciones de itinerancia, en cinco (5) eventos programados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

Se tendrá en cuenta las necesidades del evento y el aforo, para determinar el número de actores que realizarán la intervención, es decir, que algunas presentaciones estarán acompañadas de uno, dos, tres o cuatro actores según se requiera, sin embargo, al final del contrato, cada actor deberá haber realizado cinco funciones cada uno.

Nota: Para el desarrollo de éste componente respecto al proceso de selección y contratación, el operador deberá tener presente las directrices y/o recomendaciones emitidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.5.4. Componente 3. Exposiciones

Este componente busca garantizar la inauguración de las exposiciones realizadas en el Palacio de la Cultura y Patrimonio de Antioquia, para las cuales el operador debe garantizar:

Inauguración de dos (2) exposiciones, incluye:

- Impresión de Retablas de 1 M X 2.40 M, papael vinilo adhesivo, tintas 4 x0
- Dotación de fichas técnicas 0.13 x 0.80 mtrs en vinilo adhesivo impreso a 1400 dpi laminado sobre poliestireno cal 80.
- Dotación de tarjetas lord, en impresión laser, tiro y retiro

Nota: Los expositores serán escogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo a los parámetros establecidos para la selección de las obras.

3.5.5. Componente 4. Concierto

A través de estos conciertos se busca posicionar al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, como un espacio disponible para eventos de ciudad y un lugar abierto para las artes. Los espacios que serán utilizados para estos eventos, harán que los asistentes interactúen de otra manera con el edificio, convirtiendo los corredores, el patio de las azaleas o las salas de los diferentes pisos en auditorios pequeños para conciertos, de esta forma se responderá a las nuevas tendencias de consumo de espectáculos de pequeños formatos en espacios no convencionales.

Se programarán dos (2) conciertos de “Suenan el Palacio” con artistas de Antioquia que incluyan nuevas tendencias sonoras (rock progresivo, metal alternativo, metal neo clásico, música psicotropical, electrónica experimental...) y que sean representativos tanto para el público, como para los medios especializados en cultura y agenda de ciudad.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 29

Para el desarrollo de estos conciertos, se requiere que el contratista garantice lo siguiente:

• **Pago a artistas locales y departamentales:** Artistas musicales emergentes de Antioquia que desarrollarán conciertos en pequeño formato en diferentes espacios del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Para el desarrollo de éste ítem, se debe tener presente que la selección de los artistas, la realizara el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

• **Producción y montaje:** La producción técnica de los dos (2) conciertos de Suena Palacio, a continuación se relacionan los requerimientos.

Concierto 1	Concierto 2
☆evento 1 ■set de bateria yamaha tour custom series -1 kick 22 -1 snare 143 toms 10, 12, 14 hardware -4 cymbal boom stands -1 hihat stand -1 snare stand -1 double tom holder -1 single tom holder -1 drum stool -1 kick pedal -1 drum carpet cymbal set sabian b8 -1 crash 14 -1 crash 16 -1 hihat 14 -1 ride 20 ■set de percusion lp latin percusion -1 conga lp -1 tumba lp -1 bongo lp -1 set de timbales lp -1 ride para timbal -2 jamblocks hi y low lp -2 cowbells hi y low lp hardware -1 stand doble de congas lp -1 stand doble timbales con herraje -1 stand de bongo -1 stand de plato para timbal ■set de bajo 1 aguilar db410 speakers 1 aguilar db751 heads ■set de guitarra 1 marshall 1960a 4x12" speaker cabinets 1 marshall jcm900sl hi gain heads ■keys -1 kurzweil sp88 -1 kurzweil sustain pedal -1 key stand ■sistema de sonido -2 medios 215 activos wh -2 bajos 118 activos wh -6 monitores 115 activos -1 consola mackie studio 16.8	☆evento 2 ■set de bateria yamaha tour custom series -1 kick 22 -1 snare 143 toms 10, 12, 14 hardware -4 cymbal boom stands -1 hihat stand -1 snare stand -1 double tom holder -1 single tom holder -1 drum stool -1 kick pedal -1 drum carpet cymbal set sabian b8 -1 crash 14 -1 crash 16 -1 hihat 14 -1 ride 20 ■set de bajo 1 aguilar db410 speakers 1 aguilar db751 heads ■set de guitarra 2 marshall 1960a 4x12" speaker cabinets 2 marshall jcm900sl hi gain heads ■sistema de sonido -2 medios 215 activos wh -2 bajos 118 activos wh -6 monitores 115 activos -1 consola mackie studio 16.8 -1 consola mackie studio 12.4 -1 ecualizador dbx231 -1 comp-gate dbx266xl -1 efecto tc electronic m300 -1 kit de microfonos de bateria audix fp8 -6 microfonos de mano audix -6 cajas directas -40 cables xlr 5mts -2o lineas 5mts -1 snake 24 x 12 45mts -16 bases de microfono ■escenario -1 tarima de 6x6mts -1 carpa de 6x6mts

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 29

<ul style="list-style-type: none"> -1 consola mackie studio 12.4 -1 ecualizador dbx231 -1 comp-gate dbx266xl -1 efecto tc electronic m300 -1 kit de microfones de bateria audix fp8 -6 microfones de mano audix -6 cajas directas -40 cables xlr 5mts -20 lineas 5mts -1 snake 24 x 12 45mts -16 bases de microfono ■escenario -1 tarima de 6x6mts -1 carpa de 6x6mts 	
---	--

- **Pago de sayco:** pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.

Se programarán dos (2) conciertos del programa “fonoconcierto” de la fonoteca departamental Hernán Restrepo Duque, con artistas de cámara, que interpretarán música clásica y popular. Para el desarrollo de estos conciertos, se requiere que el contratista garantice lo siguiente:

- **Pago de sayco:** pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.

Nota: Las fechas de los conciertos se estipularán de mutuo acuerdo, entre supervisor y contratista.

3.5.6. Componente 5. Talleres formativos

Este componente busca garantizar espacios de formación y recreación para los habitantes de la ciudad de Medellín y los municipios aledaños. Talleres para habitar el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en el tiempo libre y activar instalaciones disponibles en el espacio.


Los talleres estarán segmentados para niños, jóvenes y adultos, los cuales se realizaran en dos (2) secciones de dos (2) horas por semana, durante cuatro (4) semanas para un total de dieciséis 16 horas, el contratista deberá garantizar lo siguiente:

- **Talleristas:** Contratación de cuatro (4) talleristas con experiencia acreditada mínima de dos (2) años en procesos de formación, encargados de dictar los talleres de fotografía, plastilina, apreciación cinematográfica y escritura creativa.

- **Materiales e insumos para taller de plastilina, que incluye:**

- 30 libras de plastilina de colores
- 30 Tablas pequeñas para modelar plastilina
- 50 Plumillas para tinta china

Notas: Se establecerá de común acuerdo entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, los días y forma de inscripción, con un cupo mínimo de 10 y máximo de 25 personas aproximadamente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 29

Para el desarrollo de éste componente respecto al proceso de selección y contratación, el operador deberá tener presente las directrices y/o recomendaciones emitidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.5.7. Componente 6. alimentación

- **Suministro de cócteles:** Suministro de alimentación (pasabocas y cócteles) para siete recepciones y/ o eventos, para lo cual, cada servicio debe incluir:

300 pasabocas y 300 cocteles, servicio de 2 meseros, mesas, manteles y transporte de los elementos hasta el lugar de cada evento. A continuación se exponen algunas opciones de cóctel y se relacionan los eventos para los cuales se debe brindar este servicio.

Pasabocas

- Minichuzo de pollo o cerdo
- nuggets
- bombones de pollo
- miniwraps
- albondiguitas en salsa picante o agridulce
- empanaditas chinas
- palitos de queso con salsa de mora
- tocineta con ciruela
- dips de pollo o atún


Cóctel

- crema de café
- crema de whisky
- crema de mandarina
- daikiry de fresa con hielo seco
- daikiry de chicle con hielo seco

Evento	Cantidad
Inauguración exposiciones	2
Presentación conciertos	2
Encuentro con el artista	2
Total	6

- **Suministro de Refrigerios.** Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento en la jornada de la mañana o tarde según aplique para cada actividad. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones.

- Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
- Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
- Empanada de papa con carne acompañado de ají y limón acompañado de corazón hojaldrado y

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 29

jugo en caja o gaseosa.

- Panzerotti ranchero con salsa de piña acompañado de jugo en caja
- Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
- Ensalada de frutas (variedad de frutas con yogurt, lecherita y queso)
- Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
- Arepa de huevo con ají y jugo en caja

A continuación, se relacionan los eventos

Actividad	Cantidad
Fonoconcierto (noviembre-diciembre)	50
Obra de títeres (diciembre)	50
Talleres formativos (diciembre)	500
TOTAL	600

En caso de que sean cancelados algunos de los eventos o actividades relacionadas anteriormente, el cóctel o el refrigerio será reprogramado para otra actividad, que haga parte de la programación artística y cultural del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

3.5.8. Componente 7. Comunicaciones

Mediante este componente se contempla la impresión de afiches, volantes, plegables y demás piezas publicitarias necesarias para la difusión de las diferentes actividades programadas en el Palacio de la Cultura.

- **Servicio de impresión:** contratación del servicio de impresión para las diferentes piezas publicitarias requeridas para la difusión de los diferentes eventos. A continuación se relacionan las especificaciones y cantidades:


Impresión de cartilla: impresión de 2.000 folletos para colorear con las siguientes especificaciones

- caratula 4x0
- hojas internas: 1x1
- acabado: mate caratula – Bond 120 plegada a la mitad y grafada

Adhesivos: impresión de adhesivos con algunas ilustraciones del folleto para colorear.

- tamaño 20 x23
- tintas 4x4. troquelados

Volantes: tamaño carta, papel propalcote 180 gr, tintas 4x4, acabado mate y reserva 2 lados troquelado

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 29

Plegables: tamaño oficio, papel propalcote 180 gr. Tintas 4x4, acabado mate 2 lados/plegado a 3 cuerpos

Afiches: tamaño tabloide, papel propalcote 220 Gr. Tintas 4 x 0. Acabado laminado brillo

Servicio de envío de publicidad: Servicio de entrega puerta a puerta de afiches, volantes y Programaciones en el área metropolitana.


Nota: todas las piezas y/o productos establecidos en el componente 7 comunicaciones, deberán contar con el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	90111600	Facilidades para encuentros
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Segmentos	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura

3.7. Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 29

- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
- Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total.

3.8. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9. Obligaciones del Contratante


- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 29

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”


El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. “*

Finalmente, es importante señalar lo que el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado en página web www.colombiacompra.gov.co, indica

“... Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.”

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 29

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.


5.1. Análisis del Sector

Contexto:

El acceso a los bienes y servicios culturales es un derecho humano que involucra creencias, normas, valores e ideales que vinculan el comportamiento de las personas. En los últimos años, el departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín han realizado un esfuerzo importante por hacer de la acción cultural y la educación ciudadana factores de transformación social, que contribuyan a conservar y fortalecer el tejido y el capital social, y a consolidar el respeto a la vida como principio vinculante y valor fundamental. Esto de la mano de reconocer las expresiones artísticas como núcleo disciplinar de la cultura, pues el arte es una de las posibilidades de disfrute del derecho fundamental a la libre expresión.

De allí que la promoción de la diversidad cultural, en una perspectiva de derechos culturales, y una mirada clara al territorio en el que se inscriben las personas, los procesos y las dinámicas culturales, en un contexto de nuevas relaciones con la región, el país y el mundo, son eje central del Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 *Antioquia en sus Diversas Voces*, el cual propone la apropiación de la memoria histórica para su resignificación y acorde a los nuevos referentes de las realidades culturales en permanente cambio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia teniendo como base el Plan Departamental de Cultura *Antioquia en Sus Diversas Voces 2006 – 2020* en el cual una de sus líneas estratégicas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 29

establece *“Fortalecer y dinamizar el papel del Palacio de la Cultura como centro representativo de la diversidad cultural de Antioquia”* desde el año 2014 viene desarrollando acciones con el fin de consolidar el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe como un espacio para el encuentro de los diferentes actores culturales del Departamento, además de transformarlo en escenario para la formación y la promoción artística y cultural. Le apuesta además, en convertirse en uno de los escenarios para el encuentro ciudadano a nivel departamental, proyectándose como referente cultural e identitario para la ciudadanía, buscando posicionarse como articulador de la vida cultural y artística, posibilitando la confluencia de diversos públicos que vean dichas acciones como estrategias de aprendizaje y construcción colectiva de una sociedad justa y equitativa

En este sentido y con el fin de consolidar el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe como centro cultural del Departamento, se propende por la realización de diferentes acciones que dinamicen este espacio como lugar de encuentro e intercambio cultural, a través de conciertos y espectáculos artísticos, talleres de formación y eventos de proyección como exposiciones.

Desde la Alcaldía de Medellín y otros actores públicos y privados se vienen adelantando acciones para la apropiación ciudadana de los espacios públicos de la ciudad desde diferentes acciones artísticas y culturales, lugar donde está ubicado el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Relacionados al tema turístico y cultural de la ciudad, se ubican diferentes referentes como el Museo de Antioquia, el Parque Bicentenario, el Museo Casa de la Memoria, el Teatro Pablo Tobón Uribe, la Catedral Metropolitana, la Ermita de la Veracruz, la basílica menor de La Candelaria y por supuesto, el Palacio de la Cultura, desde el cual se busca dinamizar e integrarse a las rutas culturales de la ciudad.


Antecedentes

El año pasado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó un convenio de asociación para llevar a cabo la dinamización del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, a través de la realización de una agenda cultural, que ofreciera a la comunidad la posibilidad de participar en talleres formativos, actividades, programas y conciertos desarrollados en el Palacio. En el siguiente cuadro, se indica el convenio celebrado y el monto del apoyo brindado por el Instituto con tal fin:

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO	OBJETO DEL CONTRATO	APORTE DEL INSTITUTO DE CULTURA
Corporación para la comunicación Ciudad Comuna	388-2015	Aunar esfuerzos para realización de una agenda cultural que permita la dinamización del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", como centro representativo de la diversidad cultural y artística del Departamento de Antioquia	50.000.000

Otros procesos:

No obstante se tiene conocimiento de la correcta ejecución de otros contratos realizados en el territorio nacional que le apuntan al establecimiento de diferentes equipamientos como referente cultural, tales como:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 29

- Contrato 12-00-09-31-140-13, celebrado entre la Alcaldía Municipio de Envigado y la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia por un valor de mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos mil pesos (\$1.436.500.000), para “*Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para la operación, gestión, coordinación y fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal y del Parque Cultural Débora Arango, que incluye equipamiento, programación, formación cultural y artística y los servicios bibliotecarios.*”
- Contrato ASCOOP No. 018 de 2015 entre la Alcaldía Municipio de Uribí y la Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Kaulayawa por un valor de ciento setenta y dos millones seiscientos setenta mil quinientos dos pesos (\$172.670.502) para “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones de formación que permitan el fortalecimiento y la apropiación de la identidad cultural a través de los procesos de la escuela de formación artística y cultural Wakuaipa del Centro Cultural del Municipio De Uribí.*”
- Contrato CD-0152-2013-000046, celebrado entre la Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla y la Fundación Selseh por un valor de doscientos treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil pesos (\$239.772.000) para la “*Prestación de servicios profesionales a la secretaria de cultura, patrimonio y turismo del distrito de barranquilla para brindar asesoría en el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento del bienestar sociocultural y comunitario generado en torno al programa casas distritales de cultura*”.

5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de Setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)
1	RECURSO HUMANO						
1.1	Apoyo técnico y logístico para eventos	evento	8	persona	2	153.000	2.448.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO							\$ 2.448.000
2	ENCUENTROS EN EL PALACIO						
2.1	Servicios artísticos	Servicio	2	Grupos	1	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
2.2	Obra de títeres	Servicio	2	Obra	1	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
2.3	Encuentro con el artista	Encuentros	2	Persona	1	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
2.4	Moderador	Encuentros	2	Persona	1	\$ 230.000	\$ 460.000
2.5	Actores para activaciones en Palacio	Evento	5	Persona	4	\$ 270.000	\$ 5.400.000
SUBTOTAL ENCUENTROS							\$ 15.860.000
3	EXPOSICIONES						
3.1	Retablas de 1 M X 2,40 M, papel vinilo adhesivo, tintas 4 x0	producto	2	servicio	1	150.000	300.000
3.2	Dotación de fichas técnicas 0.13 x 0.80 mtrs en vinilo adhesivo impreso a 1400 dpi laminado sobre poliestireno cal 80.	diseño/producción	2	unidades	35	4.200	294.000
3.3	Dotación de tarjetas lord, en impresión laser, tiro y retiro	producto	2	unidades	100	2.100	420.000




FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 29

SUBTOTAL EXPOSICIONES							\$ 1.014.000
4	CONCIERTOS						
4.1	Pago Artistas Locales	Servicio	1	Grupos	2	\$ 2.320.000	4.640.000
4.2	Pago Artistas Departamentales	Servicio	1	Grupos	2	\$ 1.800.000	3.600.000
4.4	Producción y montaje de los conciertos.	Dia/Servicio	1	Servicio	2	\$ 2.900.000	5.800.000
4.5	Sayco concierto suena el Palacio	Evento	1	Impuesto	2	\$ 689.455	1.378.910
4.6	Sayco concierto Fonoconcierto	Evento	1	Impuesto	2	\$ 689.455	1.378.910
SUBTOTAL CONCIERTOS							\$ 16.797.820
5	TALLERES FORMATIVOS						
5.1	Talleristas en: plastilina, escritura, creativa, apreciación cinematográfica, fotografía.	Horas	16	Persona	4	\$ 40.000	\$ 2.560.000
5.2	Materiales para taller de plastilina (30 libras de plastilina, 30 tablas pequeñas para modelar plastilina,- 50 Plumillas para tinta china)	Taller	1	servicio	1	\$ 152.000	\$ 152.000
SUBTOTAL TALLERES							\$ 2.712.000
6	ALIMENTACIÓN						
6.1	Suministro de refrigerios: incluye jugo tetra pack, acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) en empaque individual y con su respectiva servilleta	Servicio	10	persona	60	\$ 5.684	\$ 3.410.400
6.2	Inauguración: conjunto coctel (300 pasa bocas y 300 cocteles) que incluye servicio de 2 meseros, mesas, manteles y transporte de los elementos hasta el lugar de cada exposición.	servicio	6	conjunto coctel	300	3.583	\$ 6.449.400
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN							\$ 9.859.800
7	COMUNICACIONES						
7.1	Servicio impresión de cartilla	Servicio	1	cartilla	2000	1400	\$ 2.800.000
7.2	Adhesivos	Servicio	1	Adhesivos	2000	490	\$ 980.000
7.3	volantes tamaño carta, papel propalcote 180 gr, tintas 4x4, acabado mate y reserva 2 lados troquelado	Servicio	1	impresión	1000	1.100	\$ 1.100.000
7.4	pleglables tamaño oficio, papel propalcote 180 gr. Tintas 4x4, acabado mate 2 lados/plegado a 3 cuerpos	servicio	1	impresión	1000	1.300	\$ 1.300.000
7.5	Afiches tamaño tabloide, papel propalcote 220 Gr. Tintas 4 x 0 . Acabado laminado brillo	Servicio	1	impresión	1000	650	\$ 650.000
7.6	Servicio de envío de publicidad (Afiches, volantes y Programaciones) - área metropolitana	Servicio	1	Entregas	200	\$ 4.760	\$ 952.000
SUBTOTAL COMUNICACIONES							\$ 7.782.000
SUBTOTAL PRESUPUESTO							\$ 56.473.620
ADMINISTRACION 14%							\$ 7.906.307
SUBTOTAL CONTRATO							\$ 64.379.927
IVA 16%							\$ 10.300.788
TOTAL CONTRATO							\$ 74.680.715

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 29

Nota 1: Por el objeto del proceso contractual, el proponente deberá designar o disponer para la Administración del contrato de un(a) coordinador(a) o ejecutiva de cuenta como contacto e interlocución para la ejecución del contrato y coordinación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Una vez se firme el contrato deberá informar al Instituto el nombre de dicha persona, quien deberá estar en capacidad de atender los requerimientos o solicitudes, así como cada una de las acciones estipuladas en el numeral 3.5. de este mismo documento.

Nota 2: Los valores correspondientes a: servicios artísticos (2.1), encuentro con artistas (2.3) y pago de artistas locales (4.1) y pago artistas departamentales (4.2) son fijos, y por lo tanto no pueden ser modificados en la propuesta económica presentada por los proponentes, so pena de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia corrija las propuestas donde se evidencie alguna variación en este ítem.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los desembolsos correspondientes al contrato mediante tres (3) pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:


- Relación de solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y descripción detallada de los servicios prestados en atención a las mismas.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos en un mínimo de 13 megapíxeles y el video de formato MP4 HD de 1920 x 1080, en pro de facilitar la difusión por parte del ICPA. registros de asistencia, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato. en el aparte correspondiente a Registro fotográfico y audiovisual, en pro de establecer ciertos límites en cuanto a este requerimiento, favor solicitar que el
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 4: A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 29

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Criterios de Selección

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.


En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Crterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	55
Factor Económico	35
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 29

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. FACTOR TÉCNICO (55 PUNTOS)

Calidad 55 puntos. Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
<i>Experiencia del Coordinador del contrato: Para la evaluación de este criterio se debe adjuntar la hoja de vida del coordinador del contrato con los certificados expedidos por las entidades respectivas que den cuenta de la experiencia que se acredita.</i>	10 Puntos
Experiencia del Coordinador entre 12 y 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	4
Experiencia del Coordinador con más de 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	10
<i>Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P) este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución parte del proponente de los respectivos contratos.</i>	10 Puntos
Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	4
Entre 251 y 380 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6
Más de 381 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
<i>Producción de eventos en el departamento de Antioquia. Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos.</i>	35 Puntos
En un (1) proyecto	10
Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	20
Más de cuatro (4) proyectos	35
TOTAL	55 untos


NOTA: El soporte para cada uno de los criterios de Evaluación será los certificados expedidos por la Entidad competente. Si no se presentan los soportes como se solicitan en cada criterio el puntaje será cero (0).

B. FACTOR ECONÓMICO (35 PUNTOS)

Propuesta económica. 35 Puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán Treinta y cinco (35) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (35 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio
 Pm: Valor de la propuesta más baja

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 29

Pi: Valor de la propuesta comparada
435 Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

6.2. Criterios Habilitantes

A. Capacidad jurídica: Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 29

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.


Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 29

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

B. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos, con objetos similares al del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.

Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en dos o más de los siguientes códigos, según la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	90111600	Facilidades para encuentros
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Segmentos	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura


C. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.8
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii)

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 29

ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

D. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 9%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como "**Prioridad**" se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 26 de 29

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadada para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	12/09/2016	16/09/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	19/09/2016	21/09/2016	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el convenio.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/11/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	24/10/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	24/10/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 27 de 29


		convenio.									
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	24/10/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	01/11/2016	30/12/2016	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	03/10/2016	30/12/2016	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	03/10/2016	30/12/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 29

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:


AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción	SI No incluye valores	SI No incluye valores

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 29

	\$14.010'191.000		
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

EDWIN CHALA MOYA

Contratista – Apoyo financiero
Revisión Financiera

MARIA ELENA SALDARRIAGA

Profesional U - Planeación
Revisión Plan de Desarrollo

YOHNNI ARTURO ECHAVARRIA ALVAREZ

Sub. de Patr. y Fomento Artístico y Cultural
Responsable de la Entidad

MARIA ELENA CAMACHO HAUAD

Abogada Contratista
Revisión Jurídica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA

Profesional U. – Presupuesto
Revisión Presupuestal

YESIKA MARIA LOPEZ RAMIREZ

Contratista - Rol Técnico.
Revisión Técnica